

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



360 Energy Solar S.A.
Obligaciones Negociables Garantizadas

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES GARANTIZADAS CLASE 1
DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO
DE INTEGRACIÓN Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, A TASA FIJA CON
VENCIMIENTO A LOS 42 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN
VALOR NOMINAL DE US\$15.000.000 AMPLIABLE HASTA US\$20.000.000.**

**A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES
NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) A CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO
POR UN MONTO MÁXIMO DE HASTA US\$100.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O
UNIDADES DE MEDIDA O VALOR)**

**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 1 CUMPLEN CON, Y SE ENCUENTRAN ALINEADAS A, LOS
CUATRO COMPONENTES PRINCIPALES DE LOS PRINCIPIOS DE BONOS VERDES (EN TODAS SUS
VERSIONES) (“GBP”, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) DE LA INTERNATIONAL CAPITAL MARKET
ASSOCIATION (“ICMA”) Y SERÁN EMITIDAS SIGUIENDO LOS “LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE
VALORES NEGOCIABLES SOCIALES, VERDES Y SUSTENTABLES EN ARGENTINA” CONTENIDOS EN EL
ANEXO III DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO VI DE LAS NORMAS DE LA CNV (N.T. AÑO 2013 Y MOD.) (LOS
“LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE BONOS SVS”) Y LO DISPUESTO EN LA “GUÍA DE BONOS
SOCIALES VERDES Y SUSTENTABLES EN EL PANEL DE BYMA”.**

Mediante el presente aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) complementario al suplemento de prospecto de fecha 21 de junio de 2022 (el “Suplemento”) se comunica al público inversor que 360 Energy Solar S.A. (indistintamente, “360 Energy Solar”, la “Sociedad”, la “Compañía” o la “Emisora”) ofrece en suscripción las obligaciones negociables garantizadas clase 1 denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio de Integración (conforme se define más adelante) y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme se define más adelante), a tasa de interés fija con vencimiento a los 42 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de US\$15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones) ampliable hasta US\$20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) (indistintamente, las “Obligaciones Negociables Clase 1” o las “Obligaciones Negociables”), en el marco del programa global para la emisión de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US\$100.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el “Programa”). Los principales términos y condiciones que se resumen a continuación forman parte del prospecto del Programa de fecha 26 de mayo de 2022 (el “Prospecto”) y del Suplemento, publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de BCBA”). Asimismo, el Prospecto y Suplemento podrán ser encontrados también en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) (indistintamente, la “AIF” o la “Página Web de la CNV”) en la sección “Empresas”, en el boletín electrónico del MAE (www.mae.com.ar) (el “Boletín Electrónico del MAE”) y en el sitio web institucional de la Emisora (www.360energy.com.ar/inversores360energysolarsa) (la “Página Web de la Emisora”). Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente Aviso de Suscripción tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento, según corresponda.

La oferta pública primaria de las Obligaciones Negociables está destinada exclusivamente a Inversores Calificados (conforme se define en el Suplemento).

A continuación, se detallan los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables:

- 1) Emisora:** 360 Energy Solar S.A.
- 2) Descripción:** Obligaciones negociables simples no convertibles en acciones garantizadas en los términos del artículo 3 de la Ley de Obligaciones Negociables. Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas por un Fideicomiso de Garantía y Pago (según dicho término se define en el Suplemento), sujeto a lo que se describe a continuación en el punto 19 “Garantía” y en la sección “Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables—Garantía” del Suplemento.
- 3) Organizador y Colocador Principal:** Banco Itaú Argentina S.A. con domicilio en Victoria Ocampo 360, Torre Sur, Piso 8 (C1107DAB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (el “Organizador y Colocador Principal”).
- 4) Organizador:** Banco de Valores S.A. con domicilio en Sarmiento 310, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (el “Organizador”, junto con el Organizador Principal, los “Organizadores”).

5) **Agentes Colocadores:** (i) Itaú Valores S.A. con domicilio en Victoria Ocampo 360, Torre Sur, Piso 8 (C1107DAB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Ricardo Cavanagh, teléfono.: 3985-8760, e-mail: ricardo.cavanagh@itau.com.ar), (ii) Banco Itaú Argentina S.A. con domicilio en Victoria Ocampo 360, Torre Sur, Piso 8 (C1107DAB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Alejandro Diez, tel.: 5273-3580, e-mail: alejandro.diez@itabba.com), (iii) Allaria Ledesma & Cía. S.A. con domicilio en 25 de Mayo 359, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juliana Rojido / Matías Aizpeolea, teléfono: 5555-6058 / 5555-6078, e-mail: emisionesprimarias@allaria.com.ar), (iv) Balanz Capital Valores S.A.U. con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3, Oficina 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Sebastián Money / Gonzalo Mendive / Tomás Herrlein, teléfono: 5276-7000, e-mail: smoney@balanz.com; gmendive@balanz.com; therrlein@balanz.com), (v) Banco de Servicios y Transacciones S.A. con domicilio en Av. Corrientes 1174, Piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Matías Veloso / Mariano Alonso / Tomas Bajdacz, teléfono: 5235-2360/2383/2826, e-mail: mesa@bst.com.ar), (vi) Invertir en Bolsa S.A. con domicilio en Av. del Libertador 498 Piso 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Felipe Venancio / Carlos Fernandez Berisso / Nicolas Cappella / Federico Broggi / Julian Hirsch / Alexis Billone / Bautista Fariña / Emir Quiroga Assat, teléfono: 5277-4662 / +54 11 2150 9073, e-mail: fvenancio@invertirenbolsa.com.ar / cfberisso@ieb.com.ar / ncapella@invertirenbolsa.com.ar / fbroggi@ieb.com.ar / jhirsch@invertirenbolsa.com.ar / abillone@grupoieb.com.ar / bfarina@invertirenbolsa.com.ar / equiroga@invertirenbolsa.com.ar), (vii) PP Inversiones S.A. con domicilio sito en Sarmiento 459, Piso 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Santiago Firpo, teléfono 011 3987-6701, correo electrónico: sfirpo@portfoliopersonal.com; Guido Severini, teléfono 011 3987-6718, correo electrónico: gseverini@portfoliopersonal.com; y Federico Santander, teléfono 011 3987-6700, correo electrónico: fsantander@portfoliopersonal.com), (viii) Banco de Valores S.A. con domicilio en Sarmiento 310, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Julian Montoya / Ian Inventarza / Sofía Cabrera, teléfono 011-4323-6912, e-mail GerenciaComercial@bancodevalores.com), (ix) Nuevo Chaco Bursátil S.A. con domicilio en Esmeralda 303 Piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Gustavo Cerezo / Raúl Tallarico, teléfono: 0800-555-6243 int 2873/ 0800-555-6242 int 2883/2884, e-mail: gcerezo@nchacobursatil.com.ar / rtallarico@nchacobursatil.com.ar), (x) BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. con domicilio en Tucumán 1, Piso 19, "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Andrés Vermengo / Federico Brundi, email: avernengo@bacs.com.ar; fbrundi@bacs.com.ar; teléfono: 4329-4284/4329-4243), y (xi) Banco Hipotecario S.A., con domicilio en Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Leandro Bizozo / Martín Babio / Matías Durán, email: lbizozo@hipotecario.com.ar / mababio@hipotecario.com.ar / mgduran@hipotecario.com.ar; teléfono: 4347-5803 / 4347-1903 / 11-3679-2400) (indistintamente, los "Agentes Colocadores" o los "Colocadores").

6) **Agente de Liquidación:** Banco Itaú Argentina S.A.

7) **Agente de Cálculo:** 360 Energy Solar S.A.

8) **Período de Difusión:** Comenzará el 22 de junio de 2022 a las 10:00 y finalizará el 23 de junio de 2022 a las 16:00. Durante el Período de Difusión no se recibirán Órdenes de Compra.

9) **Período de Licitación Pública:** Tendrá lugar entre las 10:00 y las 16:00 del 24 de junio de 2022.

10) **Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y del Período de Licitación Pública:** La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno y con el asesoramiento no vinculante de los Colocadores, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, comunicando por escrito dicha circunstancia (a más tardar el Día Hábil correspondiente al día de finalización del período de que se trate o en el mismo día con al menos 2 (dos) horas de anticipación del cierre de la rueda en el caso en que el Período de Licitación Pública fuere de un Día Hábil), publicando un "Hecho Relevante" en la AIF, con anterioridad al vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.

La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan presentado Ofertas de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Licitación Pública, todas las Ofertas de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Licitación Pública, las Ofertas de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

11) **Procedimiento de Colocación Primaria de las Obligaciones Negociables:** Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas y colocadas por oferta pública, dentro del territorio de la República Argentina, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, mediante el sistema denominado de subasta y/o licitación pública, bajo la modalidad "abierto" a través del sistema de colocación "SIOPEL", de propiedad de y operado por el MAE.

Sin perjuicio que el ingreso de las ofertas por agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, a los Colocadores y/o adherentes del mismo) se efectúe a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL", cabe destacar que la formación del Libro y aceptación de ofertas y suscripciones se llevará a cabo en ambiente BYMA, a través del sistema habilitado a tal fin (BYMA PRIMARIAS).

En virtud de ello, durante el Período de Licitación Pública, los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los agentes del MAE y/o adherentes al mismo, que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda. A dichos efectos, los Colocadores habilitados a operar en el sistema "SIOPEL" del MAE y/o adherentes al mismo serán dados de alta para participar en la rueda de Licitación en forma automática, y todos aquellos agentes del MAE y/o adherentes al mismo que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán,

a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Todos los agentes del MAE y/o adherentes al mismo deberán solicitar al Agente de Liquidación su habilitación a participar en la rueda de Licitación Pública antes de la finalización del Período de Difusión Pública. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes al mismo que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 16:00 del último día del Período de Difusión.

Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, por favor véase los apartados “Esfuerzos de Colocación” y “Procedimiento de Colocación Primaria de las Obligaciones Negociables” del Suplemento.

12) Adjudicación y Prorrateo: Las Obligaciones Negociables será adjudicado a las Ofertas de Compra según se establece en la sección “Plan de Distribución - Adjudicación y Prorrateo” del Suplemento.

13) Monto de Emisión: Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas por un valor nominal de US\$15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones) ampliable hasta US\$20.000.000 (dólares estadounidenses veinte millones) (el “Monto Máximo de Emisión”). El valor nominal final de Obligaciones Negociables que efectivamente se emitan será informado mediante un aviso complementario al presente Suplemento (el “Aviso de Resultados”), el cual será publicado el mismo día del cierre del Período de Licitación Pública en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web del MAE, en la AIF y en la Página Web de la Emisora.

En ningún caso un Inversor Calificado podrá presentar, ante uno o más Colocadores habilitados a participar de la rueda de licitación y/o agentes del MAE y/o adherentes al mismo, Órdenes de Compra y/u ofertas por medio de las cuales, en forma individual o en más de una Orden de Compra, se solicite un valor nominal superior al Monto Máximo de Emisión ofrecido por la Emisora.

14) Moneda de Denominación: Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.

15) Moneda de Pago: Las Obligaciones Negociables serán pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable. Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las mismas serán realizados en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable.

16) Suscripción e Integración: Las Obligaciones Negociables Clase 1 deberán ser integradas en efectivo en Pesos al Tipo de Cambio de Integración.

17) Tipo de Cambio de Integración: Se considerará “Tipo de Cambio de Integración” al tipo de cambio establecido en la Comunicación “A” 3500 del BCRA para el Dólar Estadounidense (u otra norma que pudiera reemplazarla o modificarla) correspondiente al cierre del Período de Licitación Pública, el cual será informado en el Aviso de Resultados.

18) Tipo de Cambio Aplicable: Se considerará “Tipo de Cambio Aplicable” A los fines del presente, se considerará

“Tipo de Cambio Aplicable” al promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidenses/ Pesos informado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que (x) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, el Tipo de Cambio Aplicable será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Dólar Estadounidense divisa vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina (el “BNA”), al cierre de sus operaciones; o (y) el BCRA decida desdoblarse el mercado libre de cambios, será (A) el promedio aritmético del tipo de cambio comprador de los Pesos equivalentes a un Dólar Estadounidense divisa por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de cada uno de los Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (B) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, en segundo lugar, el promedio aritmético de la cotización del Dólar Estadounidense divisa comprador por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: La Sucursal de Citibank, N.A establecida en la República Argentina, Banco Santander Argentina S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y Banco Itaú Argentina S.A. en Argentina, al cierre de sus operaciones. Todos los cálculos del promedio aritmético serán expresados en cuatro decimales y serán realizados por el Agente de Cálculo. En la medida de lo posible y en caso que corresponda, la Emisora comunicará al público inversor el/los sitios donde se informen los tipos de cambios descriptos en el presente apartado en caso de desdoblamiento cambiario.

“Fecha de Cálculo” será la fecha que corresponda al Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Intereses, las Fechas de Amortización o la Fecha de Vencimiento, según corresponda.

“Productos de Referencia” significa cereales, poroto de soja y productos derivados de su molienda.

19) Garantía: En todo momento y hasta la total cancelación de todos los montos debidos bajo las Obligaciones Negociables estarán garantizadas con los flujos y derechos cedidos al Fideicomiso de Garantía y Pago. El Fideicomiso de Garantía y Pago establecerá, entre otras cuestiones, la obligación de mantener una Cuenta de Reserva de las ONs la cual deberá mantenerse en todo momento fondeada con el Monto de Reserva Inicial de las ONs y el Monto de Reserva Requerido de las ONs (conforme se definen en el Suplemento), según sea el caso. El Fideicomiso de Garantía y Pago (i) no implicará ningún tipo de extinción, novación o modificación de cualquier modo de las Obligaciones Negociables, (ii) no limitará de manera alguna la plena responsabilidad de la Emisora para con los tenedores de las Obligaciones Negociables y (ii) no implicará el pago en especie o dación en pago de las Obligaciones Negociables o la extinción de las mismas bajo ningún concepto. Por el contrario, todas y cada una de las Obligaciones Negociables subsisten con plena vigencia y validez hasta el momento del efectivo cumplimiento, pago o cancelación de las Obligaciones Negociables. El Fideicomiso de Garantía y Pago tiene el carácter de accesorio respecto de las Obligaciones Negociables.

Para mayor información, véase la sección “Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables—Garantía” del Suplemento.

20) Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables: el precio de emisión será el 100% del valor nominal.

21) Denominación mínima: Las Obligaciones Negociables tendrán una denominación mínima de U\$S1 (Dólar Estadounidense uno).

22) Monto Mínimo de Suscripción: El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables será de U\$S1.000 (Dólares Estadounidenses mil) y múltiplos de U\$S1 (Dólar Estadounidense uno) por encima de dicho monto.

23) Valor Nominal Unitario y Unidad Mínima de Negociación: El valor nominal unitario de las Obligaciones Negociables será de U\$S1. La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables será de U\$S1.000 (Dólares Estadounidenses mil) y múltiplos de U\$S1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

24) Forma/Registro: Las Obligaciones Negociables se encontrarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por CVSA de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.

25) Pagos: Todos los pagos de intereses y amortizaciones de las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora o el Fiduciario mediante transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Obligaciones Negociables (los “Tenedores”) con derecho a cobro en la Fecha de Pago (conforme se define más adelante). El Fiduciario cumplirá con la obligación de pago mediante la transferencia de los fondos que resulten necesarios a CVSA en la Argentina. En caso que el día de la Fecha de Pago no sea un Día Hábil, o de no existir dicho día, la Fecha de Pago correspondiente será el primer Día Hábil siguiente, no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha Fecha de Pago y el Día Hábil inmediato posterior, salvo con relación a la última Fecha de Pago respecto de la cual, en caso de que no fuera Día Hábil, la Emisora pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la de su efectivo pago.

La Compañía tendrá a su cargo informar a los Tenedores, a través de la publicación de un aviso de pago de servicios, los importes a ser abonados bajo las Obligaciones Negociables en cada fecha en que corresponda realizar un pago bajo las mismas, discriminando los conceptos.

26) Fecha de Emisión y Liquidación: Será el 29 de junio de 2022.

27) Compensación y liquidación: La liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser efectuada a través de la central de compensación y liquidación de operaciones de MAE denominada “MAE Clear” (siendo el número de mercado de MAE asignado por CNV el N°14). Si los Inversores Interesados no contasen con una cuenta custodia disponible en MAE-Clear, la liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser realizada por el Agente Colocador correspondiente, pudiendo cada Agente Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo

administrado por Caja de Valores. Para mayor información veáse la sección “*Plan de Distribución - Suscripción y Liquidación*” del Suplemento.

28) Fecha de Vencimiento: La fecha en la que se cumplan 42 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y que será informada mediante el Aviso de Resultados.

29) Amortización: Las Obligaciones Negociables serán amortizadas en 10 (diez) cuotas iguales, consecutivas, pagaderas trimestralmente a partir del mes 15 contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en la Fecha de Pago de Intereses del correspondiente mes calendario (las “*Fechas de Amortización*”). Para un detalle de las cuotas de amortización ver la sección “*Cronograma de Pagos*” del Suplemento.

30) Tasa de Interés: Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a la Tasa de Corte de las Obligaciones Negociables que será la tasa fija nominal anual, truncada a dos decimales, que surja del proceso de determinación de la misma detallado en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento, y será informada mediante el Aviso de Resultados.

Se aclara a los Inversores Calificados que la tasa de corte de las Obligaciones Negociables podrá ser igual a 0,00%.

31) Intereses Compensatorios Adicionales: En caso de que la Sociedad no emplee totalmente el producido neto proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 1 conforme lo previsto en la sección “*Destino de los Fondos*” del Suplemento dentro del Plazo de Aplicación del Producido Neto (conforme dicho término se define en la sección “*Destino de los Fondos*” del Suplemento), las Obligaciones Negociables Clase 1 devengarán, desde la fecha de finalización del Plazo de Aplicación del Producido Neto (exclusive) y hasta (i) la fecha en que se aplique totalmente el producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 1 de acuerdo con lo establecido en la sección “*Destino de los Fondos*” del Suplemento (inclusive); o (ii) la Fecha de Vencimiento (inclusive), lo que ocurra primero, un interés compensatorio adicional equivalente a una tasa fija nominal anual de 50 puntos básicos, adicional a los intereses que se devenguen durante el período en cuestión conforme lo previsto en el título “*Tasa de Interés*” (los “*Intereses Compensatorios Adicionales de las Obligaciones Negociables Clase 1*”). Una vez cumplido el Plazo de Aplicación del Producido Neto, la Sociedad publicará un aviso informando si los Intereses Compensatorios Adicionales de las Obligaciones Negociables Clase 1 resultarán aplicables. Asimismo, en caso de que los Intereses Compensatorios Adicionales de las Obligaciones Negociables Clase 1 fueran aplicables, el monto correspondiente a los mismos será incluido en los avisos de pagos de servicios. Los eventuales Intereses Compensatorios Adicionales de las Obligaciones Negociables Clase 1 serán calculados por el Agente de Cálculo y, en caso de ser aplicables, serán informados a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 1 en cumplimiento de la normativa aplicable, y serán pagaderos junto con los intereses compensatorios en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

32) Fechas de Pago de Intereses: Los intereses serán pagados con periodicidad trimestral comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes hasta la Fecha de Vencimiento o, de no ser un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior (cada una, una “*Fecha de Pago de Intereses*”, y en su conjunto y junto a las Fechas de Amortización, cada una,

una “Fecha de Pago”). Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados, que se publicará en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web MAE y en la AIF.

33) Base para el cómputo de los días: Los intereses se computarán en base a cantidad real de días transcurridos sobre un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

34) Listado y negociación: La Emisora solicitará las autorizaciones de listado de las Obligaciones Negociables en BYMA (en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N°18.629 de la CNV) y autorización de negociación de las Obligaciones Negociables en el MAE y, en dicho caso, hará sus mejores esfuerzos para obtener y mantener y para cumplir con los requisitos establecidos por dichos mercados. Asimismo, la Emisora ha solicitado la incorporación de las Obligaciones Negociables al Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de BYMA. Sin embargo, la Emisora no puede garantizar que esta solicitud será aprobada.

35) Destino de los Fondos: La Emisora deberá utilizar el producido de esta oferta, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, según se detalla en la sección “*Destino de los Fondos*” del Suplemento para la construcción, instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del Proyecto, destino acorde a los proyectos aceptados por los principios previstos por la CNV en los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS. Para más información sobre el Proyecto, véase las secciones “*Destino de los Fondos*” y “*Descripción del Proyecto Verde Elegible*” del Suplemento.

Mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.

36) Evaluación de Bono Verde: FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo, afiliada a Fitch Rating, (“FIX”) ha calificado las Obligaciones Negociables Clase 1 como bono verde BV1. En su Evaluación de Bono Verde, FIX ha concluido que la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 1 a ser emitidas por la Emisora cumplen con, y están alineadas a, los cuatro componentes principales de los GBP del ICMA,

El Prospecto, el Suplemento y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora, del Organizador y de los Agentes Colocadores a través de los contactos que se indica en los puntos 3, 4 y 5 de este aviso. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento en su totalidad y de los estados contables de la Emisora.

Oferta pública autorizada por Resolución N°RESFC-2022-21739-APN-DIR#CNV de la CNV de fecha 27 de abril de 2022 y mediante Resolución N°RESFC-2022-21770-APN-DIR#CNV de fecha 11 de mayo de 2022. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto ni en el Suplemento ni en este Aviso de Suscripción. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración, en lo que le atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que este Suplemento contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La CNV no ha emitido juicio sobre el carácter Social, Verde y/o Sustentable que pueda tener la presente emisión. A tal fin, el órgano de administración manifiesta haberse orientado por los “Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables SVS” contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

generando un impacto ambiental positivo. Para un resumen de la Evaluación de Bono Verde, véase la sección “*Evaluación del Bono Verde*” en el Suplemento. Todo inversor que así lo desee puede encontrar el informe completo emitido por FIX en la Página Web de la Emisora y en la Página Web de la CNV y en <https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=4222>.

37) Calificación: El Programa no cuenta con calificación de riesgo. FIX le ha asignado “A+(arg), perspectiva estable” a las Obligaciones Negociables en su informe de fecha 31 de mayo de 2022. Para mayor información, véase <https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=4222>.

38) Comisiones: Los Agentes Colocadores recibirán por sus servicios una comisión de parte de la Emisora. Para más información, véase la sección “*Gastos de las Obligaciones Negociables*” del Suplemento. Ni la Emisora ni el Organizador, ni los Agentes Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes del MAE (distintos de los Colocadores) y/o adherentes al mismo a través de los cuales se presenten Órdenes de Compra, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores Interesados que presenten Ofertas de Compra a través de los Colocadores.

39) Ley Aplicable: Las Obligaciones Negociables se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina y en particular la LGS, la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Financiamiento Productivo y las Normas de la CNV.

40) Jurisdicción: Toda controversia que se suscite entre la Emisora y/o los Tenedores en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA (en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por BYMA a la BCBA, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución 18.629 de la CNV), de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho. No obstante lo anterior, los Tenedores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación será ante el tribunal judicial aplicable.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR PRINCIPAL



Banco Itaú Argentina S.A.

ORGANIZADOR



BANCO DE VALORES

Banco de Valores S.A.

COLOCADORES



Allaria Ledesma & Cia. S.A.
ALyC y AN - Integral
Matricula CNV N° 24

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.
ALyC y AN - Integral
Matricula CNV N° 210



Banco Itaú Argentina S.A.
ALyC y AN - Integral
Matricula CNV N° 70



Itaú Valores S.A.
ALyC y AN - Integral
Matricula CNV N° 350



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
ALyC y AN - Integral
Matricula CNV N° 64



BANCO DE VALORES

Banco de Valores S.A.
ALyC y AN - Integral
Matricula CNV N° 60



Invertir en Bolsa S.A.
ALyC y AN - Integral
Matricula CNV N° 246



Nuevo Chaco Bursátil S.A.
ALyC y AN - Propio
Matricula CNV N° 208



PP Inversiones S.A.
ALyC y AN - Integral
Matricula CNV N° 686

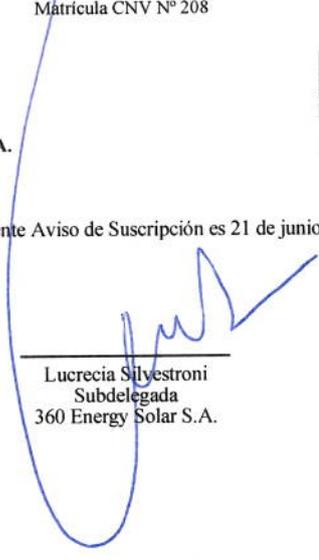


BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
ALyC y AN - Integral
Matricula CNV N° 25



Banco Hipotecario S.A.
ALyC y AN - Integral
Matriculo CNV N°40

La fecha del presente Aviso de Suscripción es 21 de junio de 2022.



Lucrecia Silvestroni
Subdelegada
360 Energy Solar S.A.